



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 169 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 MAY 2014

VISTO: Memorandum Múltiple N° 172-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, con Proveído N° 872130-2014/GOB.REG-HVCA/PR-SG, Informe Legal N° 116-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, Opinión Legal N° 00242-2014-GOB-REG-HVCA/ORAJ-mjmv, Informe N° 278-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Informe N° 067-2014/GOB.REG-HVCA/PR-SG, Informe N° 010-2014/GOB.REG.HVCA/PR-SG-cgme, Memorandum Múltiple N° 099-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe n° 187-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Informe N° 058-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiel, Memorandum N° 138-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH y demás documentación adjunta en ochenta y seis (86) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

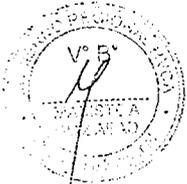
Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a organización del Estado requieren de la opinión técnica previa de la Secretaria de Gestión Publica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 48° otorga competencia a la Presidencia del Consejo de Ministros para garantizar el cumplimiento de las normas sobre simplificación administrativa y para asesorar a las entidades en esta materia;

Que, es conveniente actualizar la normativa aplicable referida a la regulación de los procedimientos administrativos en las entidades de la Administración Publica que consta en el respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, documento de gestión cuya elaboración debe realizarse sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos y de mejora en la calidad de atención al administrado:

Que, a fin de establecer disposiciones de carácter general se sirvan las entidades públicas, para la elaboración de sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos, la Secretaria de Gestión Publica ha cumplido con elaborar y proponer los lineamientos para la elaboración y aprobación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, respecto a la Elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, Capítulo I, De los Órganos Responsables, en su Artículo 5° sobre Órgano responsable de la elaboración del TUPA, señala que: "La conducción del proceso de elaboración y formulación del TUPA de las entidades estará a cargo del órgano responsable de las funciones de planeamiento o quien haga sus veces", máxime que en el Artículo 6° Del responsable de la elaboración del sustento legal y técnico, inciso 6.1 señala que: "El responsable de las funciones de planeamiento o de quien haga sus veces, es el encargado de elaborar el sustento técnico de cada uno de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA. 6.2 Los procedimientos deben observar el principio de legalidad tal como dispone el artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Para tal efecto, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad o quien haga sus veces, deberá sustentar ante el Órgano responsable de la elaboración





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 169 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 MAY 2014

del TUPA la base legal de los procedimientos contenidos en el TUPA de la entidad y su calificación en cada caso” y el artículo 7° del responsable de la elaboración del sustento de los costos, señala que: “El responsable será la Oficina de Administración y Finanzas de cada entidad o quien haga sus veces... (...)”;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité para su ejecución de la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Huancavelica, por los funcionarios que se detallan a continuación:

Presidente	Econ. Walter Evangelino Meza Delgadillo Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica.
Miembro	Abog. Juan Erasmo Millan Vilchez Oficina Regional de Asesoría Jurídica
Miembro	Lic. Adm. Guido Efraín Quispe Escobar Oficina Regional de Administración

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que es responsabilidad del Comité conformado, las acciones y funciones inherentes para la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
MACISTE A. DIAZ ABAD
Presidente Regional

FHCHC/ajj

